

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 225-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 10 de setiembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 012-2019-OSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de agosto de 2019, el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana, Ing. Jacinth Ismael Bejarano Silva, remite el **PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA FESTIVIDAD Y PEREGRINACIÓN AL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LOCUMBA – 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 012-2019-OSC-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de agosto de 2019, la Oficina de Seguridad Ciudadana, pone en conocimiento a la (e)Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos que se está próximo a las celebraciones de la Festividad Religiosa del Señor de Locumba y en ese sentido se tiene como tarea organizar diferentes actividades a fin de salvaguardar la integridad física y brindar las comodidades a los peregrinos que acuden de las diferentes ciudades del Perú, asimismo remite el **PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA FESTIVIDAD Y PEREGRINACIÓN AL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LOCUMBA – 2019**, recalando que es insuficiente el personal de seguridad aprobado mediante el Plan de Trabajo denominado "Festividad Religiosa del Señor de Locumba 2019" y en ese sentido se solicita incrementar el personal de seguridad ciudadana.

Que mediante Informe N° 679-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de agosto de 2019, la (e)Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite a la Gerencia Municipal – MPJB, el **PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA FESTIVIDAD Y PEREGRINACIÓN AL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LOCUMBA – 2019**, mencionando que el Plan de Trabajo "Festividad Religiosa Señor de Locumba 2019" es insuficiente y por tal motivo solicita incrementar el personal de seguridad para realizar un buen servicio por la celebración de la Festividad del Señor de Locumba.

Que, mediante Informe N° 719-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 06 de setiembre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, menciona que al haber realizado el análisis de los antecedentes y considerando que el plan no contempla un presupuesto analítico para su ejecución, emite opinión favorable para la aprobación del **PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA FESTIVIDAD Y PEREGRINACIÓN AL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LOCUMBA – 2019**. Y recomienda derivar el presente a la Oficina de Asesoría Jurídica para continuar con el procedimiento de administración que coadyuve a la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), señala que: "La Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos (...) fomentar la recreación y la actividad deportiva de la niñez y la juventud, motivar la creación artística y cultural de la población, y el servicio de registro civil, siendo sus funciones generales la señalada en el artículo 133º inciso 28, el cual señala: **"dirigir supervisar el adecuado funcionamiento de la limpieza pública, seguridad ciudadana, defensa civil, registro civil; así como el control y supervisión de adecuado funcionamiento del cementerio y mercado de abastos público y privado"**. Asimismo en su artículo 144º, sobre las funciones en materia de **seguridad ciudadana**, en su numeral 1. menciona, lo siguiente: **"Establecer y organizar el sistema de seguridad ciudadaria, con participación de la sociedad civil la Policía Nacional. (...)"**.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 225-2019-GM/MPJB



Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA FESTIVIDAD Y PEREGRINACIÓN AL SANTUARIO DEL SEÑOR DE LOCUMBA – 2019, con el objetivo principal de minimizar los riesgos existentes contra la seguridad de la población local y foránea que asista a la festividad del Señor de Locumba, en los días programados según el plan y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento y ejecución del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

